

RESOLUCIÓN No. 033

“Por medio de la cual se hace un encargo”

**LA SUBGERENTE DE GESTION CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACION
Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2016, modificado por el Acuerdo 043 de 2022, la Resolución 004 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 031 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a **GIOVANNA VITTORIA SPERA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 42.895.228, quien ejerce el cargo de Subgerente de Gestión Urbana, Código 084 Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción, le fue concedida comisión de servicios del 21 al 24 de febrero de 2023 mediante Resolución 068 del 20 de febrero de 2023 por lo que se hace necesario encargar las funciones mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

Que revisada la hoja de vida de **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.334.686, quien ejerce el cargo de Subgerente Desarrollo de Proyectos, Código 084 Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción, se constató que cumple con los requisitos de formación y experiencia establecidos para el cargo de Subgerente de Gestión Urbana, Código 084 Grado 03, según lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados Públicos de la Empresa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 21 de febrero de 2023, de las funciones del cargo de Subgerente de Gestión Urbana, Código 084 Grado 03, de la planta global de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.334.686, quien ejerce el cargo de Subgerente Desarrollo de Proyectos, Código 084 Grado 03, por el periodo que dure la ausencia de la titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ** y a **GIOVANNA VITTORIA SPERA VELASQUEZ**.



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 033

“Por medio de la cual se hace un encargo”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 21 de febrero de 2023.

MARÍA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Daisy Arévalo González – Gestor Sénior 1

Revisó: Wilson Hernan Escandon – Abogado – Contratista S.G.C.

